



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos De junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00178-00

Previo a continuar con el trámite, se requiere a la parte solicitante por el termino de 5 días para que aporte la cédula de ciudadanía del señor JOAQUIN EMILIO QUINTERO SOSA, lo anterior es necesario para que acredite su identidad, puesto que el despacho al ingresar al aplicativo siglo XXI de la rama judicial, observó que la cedula de ciudadanía No. 71.592.242 corresponde al señor SERGIO ALFREDO FERNANDEZ GOMEZ, al advertir esta situación, de oficio el Despacho ingresó a la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/> de la Policía Nacional, en la cual arrojó como resultado lo siguiente

Por lo tanto, al no tener certeza de la persona que adelanta el presente trámite, debe acreditar que es JOAQUIN EMILIO QUINTERO SOSA con cedula de ciudadanía 71.592.242, de lo contrario no es posible continuar con el presente trámite y el Despacho procederá a archivar el proceso.

RADICADO N°. 2021-0178-00

Si es del caso de aportar el escrito y el poder con el número de cedula correcto.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 091**
fijado hoy **03 DE JUNIO DE 2021**

YA